



CRITERIO DE HABILITACIÓN PARA JUECES DE LA COMISION TECNICA NACIONAL DE AEROMODELISMO

Esta normativa consensuada por las Subcomisiones Técnicas de F2, F3A, F3C, F3P, F3M, F3N, F4 y F6, regula el criterio de habilitación del Juez y su proceso de instrucción para la obtención de la condición de Juez en prácticas Territorial, habilitación Nacional e Internacional, y sus especialidades, así como el de mantener dicha habilitación

1- Definiciones.

a) *Curso de Obtención de Titulación de Nuevos Jueces.*

Curso en el cual se consigue la Titulación de Juez en Prácticas

b) *Curso Actualización de Conocimientos de Jueces.*

Curso por el cual se actualizan los conocimientos, según modificaciones de normativa, y/o lecciones aprendidas con carácter de aplicación. La subcomisión convocara cursos de actualización cuando existan cambios en la reglamentación FAI o Nacional, los jueces para mantener su habilitación deberán actualizarse.

c) *Juez en Prácticas.*

Juez que ha realizado un curso de capacitación con aprovechamiento para obtener la titulación de Juez en prácticas y se encuentra en el periodo de prácticas junto a un juez habilitado

d) *Juez*

Juez que ha finalizado el periodo de prácticas, en los distintos niveles de eventos y tiempos establecidos, y con el resultado favorable del informe del tutor correspondiente asignado, pero que no ha asistido a los cursos de actualización.

No puede formar parte del panel de Jueces en competición oficial al amparo de RFAE .

e) *Juez Habilitado*

Juez que se encuentra al corriente de los cursos de habilitación designados por la CTNA. Puede formar parte del panel de Jueces en competición oficial al amparo de RFAE.

f) *Juez Internacional*

Juez Habilitado de nivel Nacional, que ha sido propuesto por la Subcomisión correspondiente a la CTNA para que sea elevado al CIAM para ser incluido en la lista de Jueces Internacionales FAI.

Condición importante.- El candidato debe tener un mínimo conocimiento de Ingles.

g) *Jueces Instructores.*

Son los ponentes de los Cursos de Jueces, que teniendo en cuenta su currículum, serán designados por la Subcomisión correspondiente y posteriormente ratificados por la CTNA,

h) Grupo de Tutoría.

Jueces asignados por la Subcomisión, para el control de un Juez en prácticas,

i) Periodo de prácticas.

Es el tiempo desde que un aspirante a Juez, después de realizar un curso de capacitación, realiza prácticas en competiciones oficiales, como ayudante-observador en un panel de Jueces, del que forma parte su tutor

El juez en prácticas presentara ante la subcomisión, certificado de asistencia a practicas

El Juez tutor emitirá informe a la Subcomisión

1.1-Requisitos para ser Juez

Ser mayor de edad

Estar en posesión de licencia RFAE

Realizar un curso de Formación para nuevos jueces

Realizar las prácticas establecidas en este procedimiento, con resultado satisfactoriamente.

1.2-Requisitos para mantener la habilitación de juez

Estar en posesión de la licencia RFAE.

No haber perdido la condición de Juez por periodo de inactividad, según se indica en este procedimiento.

Estar actualizado mediante los cursos de reciclaje y o actualización propuestos por la subcomisión

2- Recorrido del periodo de prácticas. Paso de categoría -Niveles y Tiempos.

2.1. El juez que ha obtenido la condición de Juez en prácticas: apartado 1 c

2.1.1. Realizara dos (2) prácticas en eventos oficiales de carácter regional o nacional. bajo normativa RFAE-FAI. Superado este periodo alcanza el nivel de **Juez**

2.2 Desde el nivel Juez

2.2.1. Y realizado el contenido del apartado 1 c:

Asistencia:

a) A dos (2) practicas (eventos territoriales u Open) y un (1) campeonato de España.

b) Un (1) año de Juez Territorial con actividad desde panel, en eventos territoriales o nacionales valederos.

c) Superado y según informe del tutor asignado y propuesta y aceptación de la Subcomisión CTNA, alcanza el nivel **de Juez Habilitado**

2.3 Desde Juez Habilitado

2.3.1 Y realizado el contenido del apartado 1b:

a) Un (1) año como juez nacional con actividad

b) Participación en concurso Nacional o Campeonato de España.

c) Participación, prácticas en un (1) concurso internacional (continental o mundial).

d) Idioma: ingles a nivel lectura - conversación.(aconsejable)

e) Informe favorable del Subcomité Técnico Nacional a la CTNA.

f) Propuesta y aprobación por CIAM. (si el cupo de cantidad de jueces en el CIAM lo permite)

g) Superadas las condiciones anteriores alcanza el nivel **Juez FAI**.

3.-Documentacion justificativa e iniciativa particular.

Todas las practicas de cualquier nivel, para ser validadas, deben estar avaladas por el correspondiente justificado emitido por el Director/Organizador del evento correspondiente.

Es responsabilidad del juez en prácticas hacer llegar a la subcomisión sus justificantes de prácticas.

Es responsabilidad del Juez en prácticas la solicitud de participación al Director/Organizador del evento donde ha de acudir.

Es responsabilidad del juez, de su asistencia a los cursos de actualización/habilitación. (apartado 1 c)

4- Obligaciones de los Jueces Habilitados.

a) Tener la licencia anual RFAE en vigor. Y la FAI si procede

b) Al finalizar el año los Jueces remitirán a la Subcomisión el impreso Oficial, de declaración de actividad.

http://aerodelismo.rfae.es/images/CTNA/Formularios/Declaracion_Actividad_Jueces_Tecnicos_2016.xls (copiar enlace y pegar en el navegador)

Anotando todas las pruebas a las que han asistido ese año, firmado por el Organizador, Director de Competición o por el Juez de Principal de cada evento, para ser valorado en el año siguiente y en su caso ser incluidos en la lista de Jueces Habilitados.

5.-Periodos de inactividad.

Cualquier juez en sus distintos niveles, cuya inactividad, en participación de eventos, o no asistencia a cursos de formación y/o reciclado alcance un periodo de 4 años, quedara fuera de la lista base de jueces.

Su nueva incorporación en el nivel alcanzado inicialmente, pasara por un nuevo curso de actualización, así como un año de actividad y/o prácticas, en eventos oficiales FAI.

6.-Conductas no deportivas.

Se insta a los jueces en funciones durante una competición que:

Si recibiesen agresión física o verbal, o cualquier indicación/presión verbal de cualquier piloto, ayudante o miembro de un equipo en competición, en orden a modificar o cambiar valoraciones emitidas, el juez sometido a tal presión debe emitir un detallado informe:

“Es importante sea presentado preferentemente antes de la terminación de la finalización de evento.” presentado a la dirección de la organizador del evento, con copia a la subcomisión correspondiente, la cual en su caso la elevara a la CTNA que procederá en consecuencia. Si la decisión de la CTNA, tienen un carácter sancionador, fuera de las fechas de la competición, esta tendrá carácter retroactivo. Mediante el comité de disciplina de la FAE, la dirección del evento y / o el Jurado constituido adoptaran las acciones correspondientes

Nota.-Este tipo de situaciones, se contemplan en el ABR Sección B Párrafo B 3.1

Este informe podrá realizarse durante la competición o después de la competición, se insta a los jueces a realizarlo inmediatamente después de realizarse dicha actuación, porque de acuerdo con el ABR este tipo de actuación acarrea la descalificación del campeonato independientemente de las posteriores sanciones que implique dicha conducta.

Normativa consensuada por las Subcomisiones de F2, F3A, F3C, F3P, F3M, F3N, F4 y F6

4 de marzo de 2016